

año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 815, que autoriza la erección de una columna conmemorativa en la ciudad de Elías Piña, Provincia San Rafael.— G. O. Nº 6217, del 24 de Febrero de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 815.

VISTA la solicitud que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el

Comité Pro-Columna Conmemorativa de la Provincia San Rafael, para erigir en la ciudad de Elías Piña una columna conmemorativa de la creación de dicha provincia y en homenaje a su creador el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República;

VISTOS: los artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 28 de junio de 1944.

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Comité Pro-Columna Conmemorativa de la Provincia San Rafael de la ciudad de Elías Piña, a erigir una columna conmemorativa de la creación de dicha provincia y en honor a su creador el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Oficial,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 816, del Congreso Nacional sobre nombres de calles en el Distrito Municipal de Nizao.— G. O. Nº 6217, del 24 de Febrero de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 816.

POR CUANTO la Junta Municipal del Distrito de Nizao ha solicitado del Congreso Nacional la aprobación de la Ley necesaria para poder denominar diversas vías urbanas, respectivamente, Avenida Presidente Trujillo, Avenida Julia Molina, Calles José Trujillo Valdez, Máximo Gómez, Marcos Antonio Cabral, Antonio Martínez y Esteban Billini Hernández.

POR CUANTO las propuestas denominaciones significan y expresan el plausible deseo que alientan los munícipes del Distrito de Nizao al efecto de rendir ese cívico homenaje de amor y reverencia públicos a ilustres compatriotas suyos que por sus preclaras virtudes o sus hechos gloriosos se han hecho dignos de tan insigne honor.

FOR TANTO, en vista de lo que disponen las leyes número 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar a la Junta Municipal del Distrito de Nizao, como al efecto la autoriza, para que pueda designar diversas vías urbanas de dicho distrito con los respectivos nombres de Avenida Presidente Trujillo, Avenida Julia Molina, Calle José Trujillo Valdez, Calle Máximo Gómez, Calle Marcos Antonio Cabral, Calle Antonio Martínez y Calle Esteban Billini Hernández.